

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148 -2022-DG-HRGDV A.

Abancay, 28 SEP. 2022

VISTO:

La disposición contenida en el Memorando N° 685-2022-DG-HRGDV-ABANCAY, de fecha 28 de setiembre del 2022, mediante el cual el Director General, dispone la proyección de la Resolución Directoral Aprobando la Convocatoria para el Concurso Interno de Merito de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas para el Personal del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, la carta N° 03 -2022-PCIMA-HRGDVA.y;

CONSIDERANDO:

Que, lo literales c) y d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2022, prohíbe el ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros supuestos, el ascenso o promoción del personal de carreras especiales y el ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; previamente a dicha acción de personal, las entidades deben tener en cuenta, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411,

Que, conforme dispone el artículo 1° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público; y se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la progresión de la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2022-DG-HRGDVA. de fecha 15 de agosto del 2022, se Conformó la Comisión de Concurso Interno de Méritos de Ascenso para la cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas para el Personal del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay;

Que, mediante CARTA N° 03 -2022-PCIMA-HRGDVA., de fecha 28 de Setiembre del 2022, el Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Méritos de Ascenso para la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148 -2022-DG-HRGDV A.

Abancay, 28 SEP. 2022

Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, solicita la aprobación de las Bases para el Concurso Interno de Méritos de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas para el Personal del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, en mérito al Acta de Elaboración, Revisión y Aprobación de Bases y Cronograma para el Concurso Interno de Méritos de Ascenso N° 001-2022-HRGDVA, quienes han arribado a su aprobación por unanimidad; el cual tiene por finalidad desarrollar el Concurso Interno de Méritos para el proceso de Ascenso, en la Unidad Ejecutora N° 402 IPRESS Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, Pliego N° 011, Ministerio de Salud, en el ejercicio presupuestal del 2022;

Estando a la disposición contenida en el visto del presente, y los Informes Técnicos y documentales que sustentan, resulta procedente emitir el acto resolutorio pertinente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 570-2022-DG-DIRESA-AP. de fecha 25 de octubre del 2021, se encarga al Médico Cirujano José Patricio BECERRA RODRIGUEZ, como Director del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, con las facultades y responsabilidades de Ley, mientras dure la ausencia del Titular;

Contando con la visación de la Dirección de la Oficina Administración, Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de la Dirección de Asesoría Legal del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 08° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2020-GR.APURIMAC/CR; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2021, y la Resolución Directoral N° 570-2021-DG-DIRESA-AP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**, en el presente ejercicio Fiscal 2022, las Bases para el Concurso Interno de Méritos de Ascenso N° 001-2022-HRGDVA, para la cobertura de Plazas Vacantes de Profesionales Asistenciales y Administrativos de la Unidad Ejecutora N° 402, Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, el mismo que consta de dieciséis (16) páginas forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Directoral a los Órganos del Sistema Administrativo y a los miembros integrantes de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso designados con Resolución Directoral N° 118 -2022-DG-HRGDVA, para su conocimiento y fines de Ley.

Archivo
Dir. Asesoría Legal
Ofic. De Gestión de Recursos H.
Dir. Planeamiento Estratégico.
Dir. Administración.
Interesado
Legajo

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas para el Personal del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

M.C José P. Becerra Rodríguez
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP: 38967



MINSA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS, AUXILIARES ASISTENCIALES Y TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 402 DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA

1.- FINALIDAD

Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para el proceso de Ascenso, en la Unidad Ejecutora N°402 del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega", en el Ejercicio Presupuestal 2022, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 23536 y las leyes especiales que regulan las carreras de los Profesionales de la Salud.

Promoviendo el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos a asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

2.- OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimiento y criterios técnicos y las bases administrativas del Concurso Interno de Méritos para el Proceso de Ascenso de los profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y técnicos administrativos del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega"; para efectuar un optimo proceso técnico de selección para cubrir las plazas vacantes entre los servidores nombrados que se presenten a la convocatoria, mediante el procedimiento establecido para el Concurso Interno en el Reglamento General de Provisión de Plazas para Dependencia del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega".

3.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente son de aplicación obligatoria para los servidores nombrados en el Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°1153 la Ley N° 23536, Ley N° 28561 y las leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales de la Salud, y los servidores públicos, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno.

4.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N°1161- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud- Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 27669 Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Ley N° 27853 Ley de trabajo de la Obstetriz, y su Reglamento y sus modificatorias
- Ley N° 27878 Ley de trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 28561 Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Ley N° 28847 Ley de trabajo del Biólogo, y su Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 30112 Ley del Ejercicio Profesional del Trabajador Social.



PERÚ

MINSA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos Generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo y su Reglamento aprobado con D.S. N° 021-2000-PCM., que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 30057 Que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus Modificatorias.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 484-2021-GR.APURIMAC, de fecha 30 de noviembre del 2021, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutiva N° 402-001037: Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay, correspondiente al año fiscal 2021.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través del cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-PCM.
- Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, denominada "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" que tiene por finalidad contribuir con la asignación y utilización eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 118-2022-DG-HRGDVA, que constituye la Comisión de Concurso Interno de Méritos de Ascenso para la cobertura de Plazas Vacantes Presupuestada para el personal del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay para el año 2022.
- Informe N°061-2022-UR-OGRRHH-HRGDVA Informe de Plazas Vacantes
- Informe N°247-2022-DOPE-HRGDVA Disponibilidad Presupuestal

DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- 5.1.1. El ascenso, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales. Procede por petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- 5.1.2 El ascenso es la acción de personal con que el servidor público que labora en condición de nombrado en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. El proceso de ascenso, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

- 5.1.6 Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor público nombrado que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF) y ser personal nombrado del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega".
- 5.1.7 Para llevar a cabo el presente Concurso Interno se requiere la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.
- 5.1.8 Los postulantes dentro de los plazos programados en la convocatoria publicada, deberán actualizar sus respectivos legajos personales en el área correspondiente.
- 5.1.10 El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestas para el Personal nombrado del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay para el año 2022.
- 5.1.11 El Concurso Interno de ascenso se desarrollará conforme a los Principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad, amparado en la Ley de Transparencia.
- 5.1.12 Son causales de descalificación automática:
- A. No cumplir con los requisitos para postular.
 - B. No presentar el expediente que contiene el Currículum Vitae y anexos de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros) así como los documentos del sustento.
 - C. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 - D. Presentarse a más de una categoría.
 - E. La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- 5.1.13 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al presente Concurso.

5.2. DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega", participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso desempeñando las siguientes funciones:

- A. El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos brindará asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.
- B. Proporcionar a la Comisión de Concurso Interno de ascenso la relación de las plazas vacantes presupuestada, indicando el cargo y nivel, así como poner a disposición los Legajos Personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- C. Proporcionar y dar las facilidades de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- D. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- E. Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga el proceso de acceso del concurso.
- F. Una vez emitido el acto resolutorio por el Titular de la Unidad Ejecutora N° 402 – Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega", procederá a registrar a los aptos del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP: Dado que se cuenta con la autorización e informe favorable de las Oficina General de Recursos Humanos del Hospital Regional "Guillermo



PERÚ

MINSA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Díaz de la Vega", a fin de que el Gobierno Regional de Apurímac, solicite al MEF los registros en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01.

5.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

5.3.1 Para efecto de la conducción del proceso del concurso, la Comisión de Concurso Interno se constituye mediante Resolución Directoral N° 118-2022-DG-HRGDV A, integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- CPC. Godofredo Eduardo Campos Pelaez - Presidente
- Mg. Vidal Navío Sánchez - Secretario
- M.C Edison Vivanco Quinte - Integrante

Miembros Suplente:

- Lic. Enf. Dely Elizabeth Acosta Vera - Presidente.
- MG. Donato Egberto Huamaní Sánchez - Secretario
- CPC Celia Inca Ccaico - Integrante

Asimismo, en calidad de veedores podrán integrar los:

- Representante del Cuerpo Médico.
- Representante del Sindicato de Profesionales de Enfermería.
- Representante del Sindicato de Profesionales de Obstetras.
- Representante del Sindicato de Trabajadores Asistenciales y Administrativos.

5.3.2 Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, enfermeras, obstetras, biólogos, técnicos y auxiliares asistenciales, administrativos y otros, participarán en calidad de veedores solo un representante de cada gremio, la cual deberá ser acreditada, los cuales tendrán el derecho a voz en todas las etapas del presente proceso. Aclarando que la ausencia de cualquier representante no invalidara los actos de la Comisión del Concurso de Ascenso.

5.3.3 Los veedores no deberán ser postulantes en el presente concurso, por un tema de transparencia y/o conflicto de intereses.

5.3.4 La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

5.3.5 Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión. Así mismo, en caso de ausencia y/o impedimento legal será reemplazado temporalmente por su representante suplente; el cual deberá ser comunicado al Director General con copia al Presidente de la Comisión del presente Concurso.

5.3.6 Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso del Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, asimismo es aplicable para los veedores.

5.3.7 Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión del proceso de Ascenso deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la comisión; incluido los veedores. Las Actas deberán ser archivadas en forma cronológica en su archivador correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
CPC Godofredo Eduardo Campos Pelaez
Comisión de Concurso Interno de Ascenso para Coberturas de Pías Vacantes Presupuestadas

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Mg. Donato Egberto Huamaní Sánchez
Comisión de Concurso Interno de Ascenso para Coberturas de Pías Vacantes Presupuestadas

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Mg. Donato Egberto Huamaní Sánchez
Comisión de Concurso Interno de Ascenso para Coberturas de Pías Vacantes Presupuestadas





PERÚ

MINSA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



5.3.8 Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y los Veedores están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.
- Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el presente proceso de Concurso Interno de Ascenso.

5.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO.

- Conducir el proceso del Concurso Interno de Ascenso.
- Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- Elaborar y aprobar el Cronograma de actividades y convocar al Concurso Interno Ascenso.
- Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso, conforme a lo informado por la Oficina de Personal.
- Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Ascenso, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Ascenso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Ascenso, así como el resultado final de la evaluación en el Portal web institucional y lugares visibles dentro de la Institución.
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presente Bases.
- Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados, e infrinjan las disposiciones de las Bases del Concurso de Ascenso o que se encuentran inmersos en los supuestos de hecho previsto en la presente base.
- Declarar desierto el concurso interno de Ascenso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:

- Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.

2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

ñ. Resolver los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes por los resultados del Concurso Interno de Ascenso el cual deberá ser notificado por el comité a través de los medios de comunicación que establezcan.

o. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado; y,

p. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

5.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA DE ASCENSO.

Los cargos materia de plazas para ascenso, se encuentran consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Institución, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado:

PLAZAS VACANTES A CONVOCAR PARA CONCURSO INTERNO DE MERITOS DE ASCENSO PARA EL PERSONAL NOMBRADO DEL HOSPITAL REGIONAL "GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA".

CODIGO: PLAZA AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	N° DE PLAZAS VACANTES
PROFESIONALES DE LA SALUD MEDICOS			
229	MEDICO CIRUJANO	MC-5	1
225	MEDICO CIRUJANO	MC-5	1
86	MEDICO CIRUJANO	MC-5	1
35	MEDICO CIRUJANO	MC-5	1
138	MEDICO CIRUJANO	MC-3	1
14	MEDICO CIRUJANO	MC-3	1
PROFESIONALES DE LA SALUD NO MEDICOS			
21	CIRUJANO DENTISTA	CD-V	1
72	OBSTETRA	OBS-II	1
171	ENFERMERA/O	ENF-14	1
142	ENFERMERA/O	ENF-14	1
16	ENFERMERA/O	ENF-14	1
128	ENFERMERA/O	ENF-14	1
115	ENFERMERA/O	ENF-12	1
94	ENFERMERA/O	ENF-12	1
12	ASISTENTE SOCIAL	OPS-VIII	1
108	ASISTENTE SOCIAL	OPS-V	1
TECNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD			
217	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	1
91	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	1
20	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	1

100	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	1
63	TECNICO ASISTENCIAL	STA	1
222	TECNICO ASISTENCIAL	STA	1
221	TECNICO ASISTENCIAL	STE	1
179	TECNICO EN NUTRICION I	STC	1
176	TECNICO EN NUTRICION I	STC	1
78	TECNICO EN NUTRICION I	STC	1
TECNICOS ADMINISTRATIVOS			
145	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA	1
233	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	1
301	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	1
AUXILIARES ASISTENCIALES			
323	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	1
105	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	1
232	AUXILIAR DE NUTRICION	SAD	1
TOTAL PLAZAS VACANTES			32

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONVOCATORIA

La Convocatoria al proceso de concurso interno de ascenso para la cobertura de plazas vacantes, se realizará por la comisión de Concurso del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" y tienen carácter interno.

La convocatoria será publicada en lugares visibles del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega", y en la página web de la Institución, de acuerdo al cronograma de actividades conforme al Anexo 01.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes para concurso interno de ascenso, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Ascenso.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el Concurso Interno de Méritos de Ascenso, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.1 REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- Solitud de inscripción. (ANEXO N°2)
- Declaración Jurada de tener o no grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con algún miembro de la Comisión de concurso. (ANEXO N°03)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (ANEXO N°4)
- No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en el último año a la fecha de convocatoria del presente concurso.
- Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, para el caso de profesionales de la salud.

- F. Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de personal (PAP vigente, aprobado en el periodo presupuestal 2022, según el cargo del cuadro para Asignación de personal Provisional (CAP-P)
- G. Haber cumplido máximo

6.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

A. En caso de los postulantes para ASCENSO

A.1.- PROFESIONAL DE LA SALUD y/o ADMINISTRATIVO

El servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

I. Tiempo mínimo de permanencia señalado en la norma para el proceso de ascenso interno.

El tiempo mínimo de permanencia en cada nivel de los grupos ocupacionales es el siguiente:

Profesionales de la salud, cinco (5) años en su actual nivel. Asimismo, se les considerará como tiempo de servicios prestados en el SERUMS o su equivalente, así como en el Residentado Medico.

Profesionales Administrativos y técnicos asistenciales, tres (3) años en cada nivel.

II. Capacitación

La capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.

Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

a.2.- PARA EL SERVIDOR TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO.

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales.

I. Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.

El tiempo mínimo de permanencia de tres (3) años en su actual nivel.

II. Capacitación

La capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.

Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

En ambos casos deberán cumplir los requisitos del nivel inmediato superior.

6.3 INSCRIPCIONES

Para la Inscripción, los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Entidad, en fechas según cronograma Desde las 8:00 a.m. 14:00 pm. Las solicitudes de las postulantes deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión del Concurso Interno, foliadas y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

Modelo de rótulo:

Señor:

Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Méritos del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega"

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

Consignar el tipo de proceso al que postula:

- Concurso Interno de Ascenso.

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA

CARGO: _____ NIVEL: _____

Av. Daniel Alcides Carrión S/N – Abancay- Apurímac

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, de manera correlativa, acompañada a su vez de una relación que contenga todos los documentos EN SOBRE CERRADO presentados en el siguiente orden:

- Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (ANEXO N° 02)
- Declaración Jurada de relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio (ANEXO N° 03)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (ANEXO N° 04)
- Currículum vitae detallado el cual debe estar acompañando con los documentos en copia fedateada acreditando la categoría a la que postula.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso añadir algún tipo de documentación o información adicional en el Legajo, salvo durante el periodo señalado en el Cronograma del Proceso.

Los postulantes que alcancen una plaza tiene cinco (5) días hábiles después de adjudicada la plaza para presentar los documentos indicados en el literal c).

6.4 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de cuatro factores:

- | | | |
|----|--------------------------------|----------------|
| a) | Evaluación de Currículum Vitae | 0 a 100 puntos |
| b) | Desempeño Laboral | 0 a 100 puntos |
| c) | Tiempo de Servicios | 0 a 100 puntos |

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINSA

GRUPO OCUPACIONAL	Curriculum Vitae	Desempeño Laboral (Evaluación Semestral)	Tiempo de Servicios
Profesional	0.40	0.10	0.50
Técnico	0.40	0.10	0.50
Auxiliares	0.40	0.10	0.50

6.4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

En el caso de los profesionales el puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos.

A. Título y/o grado universitarios

Todos los estudios son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a la ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de post grados a cargo de la SUNEDU.

B. Capacitaciones

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, obtenidas en los últimos cinco años a la convocatoria.

C. Los Méritos

Los méritos, son el reconocimiento y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales de la salud vinculados a la carrera profesional que postula, mediante acto resolutivo del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, Abancay.

D. Producción Científica

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos de acuerdo a la calificación anexada, a partir de la obtención del grado académico.

E. Evaluación de Desempeño Laboral.

Se tomará en cuenta la evaluación del personal según la evaluación del jefe inmediato superior y control de asistencia y permanencia de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos. La tabla de calificación se hará en base a 100 puntos, que tendrá un puntaje de 10 puntos como máximo.

Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional.

F. Tiempo de Servicios.

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. Se considerará el tiempo de servicio (en años) en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, instituciones del Ministerio de Salud, unidades ejecutoras, vinculadas a la función específica a la que postula a partir del nombramiento obtenido.

CALIFICACIÓN DE ASCENSOS – GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD

FECHA: _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE: _____

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA: _____

A. TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable: 25 puntos)		Puntaje máximo
	Título profesional universitario (10 puntos)	25
	Titulo segunda especialidad (5 puntos)	
	Maestría (5 puntos)	
	Doctorado (5 puntos)	
B. CAPACITACIONES: Horas o Créditos (máximo 5 puntos acumulables)		5
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	2 puntos
	Actividades educativas de 101 a 120 horas lectivas	3 puntos
	Actividades educativas de 121 horas a 160 horas lectivas	4 puntos
	Actividades educativas mayor a 161 horas lectivas	5 puntos
C. MÉRITOS (máximo 5 puntos acumulables)		5
	Por cada documento de mérito resolutivo de la institución, (1) puntos por cada uno. Máximo (5 puntos)	
D. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (máximo 5 puntos acumulables)		5
	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (1 puntos por cada trabajo, máximo 3 publicaciones)	
	Trabajos o artículos acreditados ante dependencias del ministerio de salud (1 punto por cada trabajo, máximo 2 publicaciones)	
E. VALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 10 puntos)		10
	Puntaje obteniendo en el Primer Semestre 2022, 0.10×100	
F. TIEMPO DE SERVICIOS (máximo 50 puntos)		50
	Tiempo de servicio, 1.5 por cada año de servicio (máximo 50 puntos)	
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		100

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CALIFICACIÓN DE ASCENSOS – GRUPO TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

FECHA: _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE: _____

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA: _____

A: TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (MÁXIMO: 25 PUNTOS)		Puntaje máximo
	Título de Instituto Superior (25 puntos)	25
B: CAPACITACIONES (máximo 10 puntos acumulables)		10
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas 1 punto	
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas 2 puntos	
	Actividades educativas de 101 a 120 horas lectivas 3 puntos	
	Actividades educativas de 121 horas a 160 horas lectivas 4 puntos	
	Actividades educativas mayor a 161 horas lectivas 5 puntos	
C: MÉRITOS (máximo 5 puntos acumulables)		5
	Por cada documento de mérito resolutivo de la institución, (1) puntos por cada uno. Máximo (5 puntos)	
D: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 10 puntos)		10
	Puntaje obteniendo en el Primer Semestre 2022, 0.10×100	
E: TIEMPO DE SERVICIOS (máximo 50 puntos)		50
	Tiempo de servicio, 1.5 por cada año de servicio (máximo 50 puntos)	
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		100

CALIFICACIÓN DE ASCENSOS – GRUPO TECNICO ADMINISTRATIVO

FECHA: _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE: _____

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA: _____

A: TÍTULO Y/O GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo 25 puntos acumulables)			Puntaje máximo
	Título de Instituto Superior (15 puntos)		25
	Grado Bachiller Universitario (10 puntos)		
B: CAPACITACIONES (máximo 10 puntos acumulables)			10
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto	
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	2 puntos	
	Actividades educativas de 101 a 120 horas lectivas	3 puntos	
	Actividades educativas de 121 horas a 160 horas lectivas	4 puntos	
	Actividades educativas mayor a 161 horas lectivas	5 puntos	
C: MÉRITOS (máximo 5 puntos acumulables)			5
	Por cada documento de mérito resolutivo de la institución, (1) puntos por cada uno. Máximo (05 puntos)		
D: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 10 puntos)			10
	Puntaje obteniendo en el Primer Semestre 2022, 0.10×100		
E: TIEMPO DE SERVICIOS (máximo 50 puntos)			50
	Tiempo de servicio, 1.5 por cada año de servicio (máximo 50 puntos)		
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE			100

7. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMACIONES, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

- 7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación. Como nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.
- 7.2 En caso de empate en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios en la periferia. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.
- 7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de 01 día, desde la publicación del Cuadro de Méritos presentar su reclamo por escrito dirigido al presidente de la comisión.
- 7.4 Recibida la reclamación, la comisión de concurso se reunirá para contemplarla y emitir su fallo, en el término de 01 día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo anterior.
- 7.5 Terminada la etapa de reclamación se ratificará el cuadro de méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 7.6 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión remitirá al Director General del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega", la documentación siguiente:
- a) Acta de Instalación.
 - b) Bases del Concurso.
 - c) Cronograma de Actividades.
 - d) Acta Final del Concurso.
 - e) Cuadro de Méritos.
- 7.7 La Oficina de Personal efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los aspectos que no estén previsto en estas Bases, será resuelto por la Comisión de Concurso dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



ANEXO N°1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO INTERNO PARA EL PROCESO DE ASCENSO DE PLAZAS N° 001-2022-HRGDVA.

ACTIVIDADES	FECHA
1.- CONVOCATORIA	28-09-2022
2.- ACTUALIZACIÓN DE LEGAJO	del 28-09-2022 al 10-10-2022
3.- INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	del 28-09-2022 al 10-10-2022 desde las 8:00 a.m. 16:00 pm en mesa de partes Dirección General
4.- EVALUACIÓN DE LEGAJO	del 11-10-2022 al 13-10-2022
5.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	13-10-2022
6.- PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	14-10-2022 8:00 a.m. 14:00 horas mesa partes Dirección General
7.- ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	14-10-2022
8.- PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL	14-10-2022

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ANEXO N° 2

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS, AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS - 2022

SOLICITO: () Ascenso

Señor Presidente del Concurso Interno de Ascenso del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega".

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARGO: Nivel:

Domiciliado/a en:

Que, solicito ser inscrito como postulante para el concurso interno para el cargo de:

Nivel /

Del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega", en ese sentido, adjunto los siguientes documentos en () folios para la evaluación correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

Sírvase dar atención a la presente solicitud.

Abancay, de del 2022

.....
Firma del Postulante

DNI.



ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD.

Señor Presidente del Concurso Interno de Ascenso, del Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega".

Presente.-

Por el presente Yo, identificado (a) con

Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado (a) en

..... en virtud a lo dispuesto en

la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	GRADO DE PARENTESCO, ORGANISMO, ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS.

(*) Parientes que trabajen en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay.

Abancay, de , del 2022

Firma:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICALES NI JUDICIALES

Yo,.....
identificado (a) con DNI N°, estado civilcon
domicilio en:.....
Departamento.....Provincia.....-
Distrito, declaro bajo juramento
lo siguiente:

- ✓ Antecedentes Penales ☐
- ✓ Antecedentes Judiciales ☐
- ✓ Antecedentes Policiales ☐

Abancay, de del 2022

Firma:
DNI. N°

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.